

BUIN, 23 ABR 2009

DECRETO AR. N° 110 / VISTOS: las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con elaboración de un plan de mantención o mejoramiento y resguardo del edificio consistorial y otras dependencias.
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito
- 4.- El Acuerdo N° 991 de fecha 01 de Diciembre del 2008, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los recursos para la contratación a honorarios y fija los objetivos específicos de ellos.
- 5.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13° de la Ley N° 19.280.
- 6.- El Dictamen N° 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- El Memorando N° 169 de fecha 16 de Marzo del 2009, enviado por el Director de SECPLA, mediante el cual solicita la renovación del contrato a honorarios de don Ernesto Araya Jara, para realizar funciones en SECPLA.
- 8.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese la prórroga del Contrato a Honorarios suscrito con fecha 21 de Abril del 2009, con don **ERNESTO ORLANDO ARAYA JARA**, Ingeniero de Ejecución en Electricidad, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted], para que efectúe la función específica que se señala en el N° 40 del Acuerdo N° 991 de fecha 01 de Diciembre del 2008.

La función a realizar es la siguiente:

- ❖ **Elaborar un plan de mantención o mejoramiento y resguardo del edificio consistorial, así como las diferentes dependencias municipales tales como: Gimnasio Municipal, Piscina, DAYO, DIDECO y Juzgado de Policía Local**
- Proyecto de mantención y mejoramiento de luminarias tanto de espacios públicos como dependencias municipales, además debe efectuar el levantamiento y diseño de las instalaciones eléctricas de colegios, hospitales, edificios públicos, entre otros.

2.- Don **ERNESTO ORLANDO ARAYA JARA**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de \$ 555.555.- incluido el Impuesto de Retención, previo V° B° de la Secretaria Comunal de Planificación.

3.- La fiscalización estará a cargo de la Secretaria Comunal de Planificación, quien deberá informar sobre el particular cuando se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

4.- La prorroga del contrato se celebra a partir del 01 de Abril hasta el 31 de Julio del 2009.

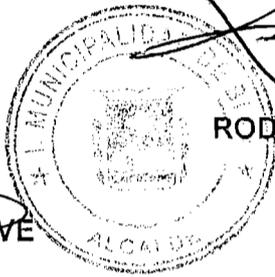
5.- La prorroga del contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.

6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.03.001 "Honorarios a suma alzada con Personas Naturales".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE

RED/EAO/RFU/JEM//VR/sltp.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la Republica
- Secretaria Municipal.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- SECPLA
- Recursos Humanos.